MEMORIA JUSTIFICATIVA Y ECONÓMICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUMINISTRO DE MATERIAL ESPECÍFICO DE HIGIENE Y PROTECCIÓN (01.02) DE LOS CENTROS ADSCRITOS A LA PLATAFORMA DE LOGÍSTICA SANITARIA DE SEVILLA.

EXPEDIENTE PA 103/2018

Recibida solicitud de los Centros Sanitarios de la Provincia de Sevilla, adscritos a esta Plataforma de Logística Sanitaria, y a los efectos de que por el Órgano de Contratación competente se dicte, en su caso, la correspondiente Resolución que inicie el expediente de procedente, se informa al mismo de la siguiente necesidad de contratación:

1. Naturaleza y extensión de las necesidades de los Centros:

El suministro objeto de este contrato es necesario para el normal funcionamiento de los servicios clínico-sanitarios de los centros peticionarios, como garantía y satisfacción de los derechos del ciudadano a disponer de una adecuada prestación sanitaria.

2. Idoneidad del objeto para la satisfacción de los citados fines:

Para dar respuesta a los fines pretendidos, la contratación trata de satisfacer el suministro de material específico de materia de higiene y protección, para en el ejercicio de la actividad asistencial, de los centros adscritos a la Plataforma de Logística Sanitaria de Sevilla, poder realizar una adecuada prestación a los usuarios del SAS.

3. Plazo previsto del contrato:

Teniendo en cuenta la naturaleza de las prestaciones que se pretenden contratar, se debe prever un plazo de vigencia de 12 meses, así como la posibilidad de prorrogar dicho plazo hasta un máximo de 48 meses.

4. División en lotes:

El objeto de contrato debe adjudicarse por lotes y agrupaciones de lotes.

Conforme a lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, se justifica la no división en lotes del objeto del contrato e incluir la agrupación I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII IX, X y XI de lotes, que se encuentran asociados en el Anexo I al PPT, porque deben ser compatibles los lotes que forman la agrupación entre sí por los atributos determinantes de los mismos al constituir una unidad funcional, tal y como se encuentran dimensionados en el Anexo I al PPT.

5. Modificaciones:

Para esta contratación se prevén circunstancias que puedan dar lugar a futuras modificaciones de contrato**: SI**

Código:	6hWMS759PFIRMA2vMe426BZYut92hy	Fecha	04/12/2018
Firmado Por	JOSE JOAQUIN GONZALEZ-RIPOLL GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3

Supuestos: En el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente.

Condiciones: Las condiciones de la modificación del presupuesto serán las requeridas por las necesidades reales superiores a las estimadas inicialmente.

Alcance y límites: A los lotes o a la totalidad, en su caso.

Procedimiento: El establecido en la cláusula 9.6 del PCAP, para las modificaciones previstas.

Porcentaje máximo: El límite económico no superará el veinte por ciento del precio del contrato.

6. Presupuesto base de licitación, valor estimado y caracterización como contrato sujeto a regulación armonizada:

El presupuesto base de licitación, para 12 meses, se fija en: **3.082.448,90 €**

Para la determinación de los precios unitarios del suministro se han tenido en cuenta los precios de mercado habituales de adquisición por el Servicio Andaluz de Salud.

Asimismo, el valor estimado, incluidas las posibles prórrogas, modificaciones y opciones eventuales, sería de: **13.929.096,85 €.**

La contratación, con los efectos previstos en la LCSP, y de conformidad con las reglas de los artículos 19 y siguientes de dicha norma legal, tendrá la consideración de contrato sujeto a regulación armonizada.

7. Consultas preliminares al mercado:

Para la planificación del presente expediente de contratación no se han realizado consultas preliminares al mercado en los términos previstos en el artículo 115 de la LCSP.

8. Elección del procedimiento:

La licitación se realizaría por el procedimiento abierto, por cuantía determinada o forma sucesiva y precios unitarios, al amparo del art. 16.3, a) de la LCSP, donde la adjudicación se realizará ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

9. Clasificación, criterios de solvencia y de adjudicación:

Los criterios que se tendrán en consideración para acreditar la solvencia económica financiera y técnica o profesional son:

Código:	6hWMS759PFIRMA2vMe426BZYut92hy	Fecha	04/12/2018
Firmado Por	JOSE JOAQUIN GONZALEZ-RIPOLL GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3

- **Requisitos mínimos Solvencia económica y financiera:**

Conforme al artículo 87 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia económica y financiera, las empresas licitadoras deberán presentar una declaración sobre el volumen anual de negocios más elevado dentro de los últimos tres años, por importe igual o superior al 50% del presupuesto de licitación de los lotes a los que licite.

El volumen anual de negocios del licitador o candidato ser acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- **Requisitos mínimos Solvencia técnica:**

Conforme al artículo 89 de la LCSP, a fin de acreditar la solvencia técnica, se presentará una relación de los principales suministros análogos al objeto del contrato efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Los citados certificados no podrán presentarse en número inferior a tres y deberán especificar el objeto análogo al contrato.

Criterios de adjudicación:

Para la mejor valoración de las ofertas, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIO 1: OFERTA TÉCNICA (Valoración no automática).

CRITERIO 2: OFERTA ECONÓMICA (Valoración automática).

CRITERIO 3: OFERTA TÉCNICA (Valoración automática).

10. Condiciones especiales de ejecución:

Se proponen como condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden, a los efectos del artículo 202 de la LCSP, la prevista en la cláusula 9.1.10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

EL SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

DE LA PLS DE SEVILLA

Código:	6hWMS759PFIRMA2vMe426BZYut92hy	Fecha	04/12/2018
Firmado Por	JOSE JOAQUIN GONZALEZ-RIPOLL GARZON		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3